

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un año... 200 pesetas
Por tres meses... 550
Por seis meses... 1050
Por un año... 2050
FUERA DE LA CAPITAL
Por un año... 250 pesetas
Por tres meses... 700
Por seis meses... 1250
Por un año... 2400
Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se aparibe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de octubre)

2403

Revista anual de 1928

ANUNCIO

Con objeto de que por los interesados no pueda alegarse ignorancia si en su día recayesen las sanciones correspondientes por no cumplir con sus deberes militares, se recuerda por medio de este anuncio a todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, la obligación ineludible en que están de pasar ante las autoridades competentes la revista anual reglamentaria todos los años en el último trimestre, desde su ingreso en Caja hasta que reciban su licencia absoluta, incluso aquellos que disfruten prórroga, los aptos para servicios auxiliares y los que perfezcan al grupo de servicio reducido.

A este fin y para que llegue a conocimiento de los que deban pasarla en el corriente año hago público este aviso y al mismo tiempo encarezco a las respectivas autoridades locales de la provincia coadyuven con su mayor celo al mejor éxito de tan importante servicio, disponiendo estas se fijen los edictos necesarios en los sitios de costumbre, en los cuales se insertarán cuantas prevenciones contienen los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del Reglamento aprobado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.

Logroño 20 de Octubre de 1928, El General Gobernador Militar, Simón Serena.

2345

Junta de Plaza y Guarnición y Comisión Gestora del Hospital Militar de Pamplona

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proporciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 2 de noviembre inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR

- Para el Parque de Intendencia de Pamplona. Harina extra. Harina para pan de tropa. Cebada. Paja empacada para pienso. Carbón vegetal. Esparto. Para el Depósito de Intendencia de Logroño. Harina extra. Harina para pan de tropa. Cebada. Paja para pienso. Antracita. Carbón vegetal. Leña para cocinas. Para el Hospital Militar de Pamplona. Café tostado. Carbón de cok. Carne de vaca. Hueso fresco de vaca. Gallinas. Legía. Huevos. Jabón. Leña. Leche. Manteca de cerdo. Merluza. Patatas. Tocino. Vino tinto.

Los pliegos de condiciones que regirán en este concurso, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de ma-

nifiesto en la mencionada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia:

Las proposiciones de cebada, habas y avena para ser admitidas deberán imprescindiblemente acompañarse con muestra de dichos artículos.

El importe de este anuncio y de cuantos precisen para atraer ofertas serán de cuenta de los vendedores.

Pamplona, 15 octubre de 1928. El Secretario, Andrés Carramolino

2273

ANUNCIO

El Jefe del Detall y labores del Parque de Intendencia de Pamplona.

Hace saber: Que teniendo necesidad de adquirir trescientos quintales métricos de leña troceada para hornos, cien quintales métricos de sal y cien kilogramos de jabón con destino a este Parque y trescientos quintales métricos de leña troceada para hornos, cien quintales métricos de sal y cien kilogramos de jabón para el Depósito de Intendencia de Logroño, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores de los referidos artículos, para que hagan ofertas dirigidas a este Parque, de los mismos, desde el día de su publicación hasta las once horas del día dos de Noviembre próximo, por quedar en el citado día y hora, cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán ser de luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto, las cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y su Depósito de Logroño, todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Pamplona 12 de Octubre de 1928. Andrés Carramolino.

2164

SAN MILLAN DE LA COGOLLA Don Eusebio Lerena y Lerena, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año

de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en San Millán de la Cogolla a 1.º de octubre de 1928.

El Alcalde, Eusebio Lerena P. S. M. El Secretario, Germán Peña

2314

Ayuntamiento Constitucional de Camprovin

Provincia de Logroño = AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 7 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Table with 2 columns: Cargo and Sueldo (Pesetas). Includes El Secretario de este Ayuntamiento sueldo y quinuenio (3.000'00), Depositario de fondos municipales (150'00), El agente de este Ayuntamiento en la capital (80'00), Un Médico titular e Inspector de Sanidad (1.375'00), Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y carnes (500'00), Un Alguacil del Ayuntamiento y encargado del reloj y buzón como cartero (230'00).

Un encargado de tocar las campanas 40'00
 Dos guardas de campo, servicio alterno 730'00
 Baños de Rioja 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
 Federico Ruiz

El Secretario
 Isidoro Fernández

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 16 del mes actual, que fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, y a la que asistieron los diputados señores García del Valle, Polanco y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Contribuir a la suscripción abierta en favor de los damnificados por las catástrofes de Madrid y Melilla, con la cantidad de 1.500 pesetas.

Declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el primer concurso abierto para suministro de una instalación de Rayos X, con destino a este Hospital provincial, y cuyo anuncio concurso se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al martes 25 de enero de 1927.

Autorizar al señor Presidente para que nombre el Abogado que estime oportuno, a fin de que, única y exclusivamente, se encargue de la Dirección de aquellos litigios que se promuevan con motivo del cobro de los recibos pendientes de la Caja Vitícola provincial, y que por su cuantía exija intervención de letrado, asistido por el Procurador don José Peché Sandoval, que ya anteriormente está designado para dicho fin.

Significar al señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, que el deseo de esta Corporación sería que el Delineante de dicha Jefatura asistiera a la Sección de Vías y Obras provinciales, durante las horas de oficina, por la mañana, y si con ello se resiente el buen servicio de la Jefatura se le autorice para nombrar un Delineante interino, mientras dure la excedencia del que lo era en propiedad don Germán Miranda.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Presidente de Vigilante interino del Manicomio provincial en favor de don Roque Piniños Sáenz, mientras dure la suspensión de empleo y sueldo del Vigilante de dicho Establecimiento don Virgilio García Santos.

Quedar enterada de comunicación del señor Alcalde de Munilla dando gracias por la subvención

de 850 pesetas que le fueron concedidas para el abastecimiento de aguas de dicha villa, y renunciando a ella para esperar otras subvenciones en las cuales por el menor número de peticiones pueda obtener más cantidad que la que ahora se le ha dado, que resulta insuficiente para efectuar las obras más importantes y necesarias en aquella localidad.

Acceder a lo interesado por el alcalde de Viniegra de Abajo, de que le sean entregadas las 2.750 pesetas que se le concedieron en concepto de subvención, en vista de los grandes desembolsos que el Municipio ha hecho en la ejecución del proyecto de traída de aguas y red de saneamiento de dicha villa.

Aprobar la cuenta de gastos de abastecimiento de aguas a San Vicente de Munilla correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, importante 119'04 pesetas y que se le entreguen las 330'96 restantes para completar las 450 concedidas.

Idem al Ayuntamiento de San Torcuato 450 pesetas por las obras ejecutadas en la reparación de aquella escuela.

Desestimar la instancia de Victoriano Ortega Noguero, natural de Nájera, solicitando sea convertida en beca para maestros la de la Escuela Normal de Maestras que ha quedado desierta en el presente curso.

Id. la de don Claudio Pérez y Pérez Aradros, vecino de Arnedo, solicitando que su hija Josefa, sea recibida a nuevo exámen como opositora a la beca de Maestra.

Examinada una instancia de D. Tomás Ezquerro, casado, mayor de edad, y natural de Pradejón solicitando sacar de la Casa de Beneficencia una niña de tres o cuatro años, huérfana, para tenerla en su compañía, se acordó acceder a lo solicitado concediéndole la niña Esperanza Hernández de dos años y medio de edad, previo pago de las 50 pesetas establecidas.

Admitir en la Casa de Beneficencia a María Santos Ruiz Santeiro, viuda, de 68 años de edad, natural de Briones y vecina de Haro.

Idem en el Manicomio provincial a Modesta López González, casada de 34 años de edad, natural de Anguciana y a Bibiano Moreno Garrido, viudo, de 53 años de edad natural y vecino de Arnedillo.

Examinada una instancia de doña Victoriana Aznar, viuda, mayor de edad y vecina de Alfaro, solicitando licencia temporal por alivio de su hijo Pedro González Aznar, soltero, de 37 años de edad y de la misma vecindad, que se halla recluido en el Manicomio provincial, se acordó acceder a lo solicitado.

Aprobar la cuenta presentada

por el señor Presidente del Asilo provincial de Santa María de las Nieves, de los gastos ocasionados con motivo de la reclusión y traslado al Manicomio de Logroño por los dementes Gaspara Martínez Aparicio, Francisco Garrido Langarica y Dionisia Rubio Martínez, naturales de esta provincia, importante 2.149'75 pesetas.

Quedar enterada de comunicación del señor Administrador del Asilo provincial, participando se ha fugado del Manicomio provincial el alineado Inocente Para Pereda, de 59 años de edad natural de Ochánduri.

Acceder a lo propuesto por el señor Médico Jefe del Manicomio provincial, de la salida del Manicomio del internado Felipe Díez León, por haber obtenido la curación.

Aprobar diferendos cuentas y factoras por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la cuenta del mes de agosto último, por jornales empleados en las obras de conservación del camino vecinal de Castañares de Rioja a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray importante 95 pesetas; la de gastos ocasionados en la Sección de Vías y obras provinciales, durante el mes de Septiembre próximo pasado, importante 12.787'62 pesetas; dos cuentas una de ellas importante 244'70 pesetas por gastos de matrículas y libros de alumnos asilados que cursan la carrera del Magisterio y título de Maestro del acogido Casimiro Muro; y la otra de 115'30 por gastos de viaje a Valladolid del asilado Rufino Alonso, que cursa la de Practicante; una cuenta presentada por don Juan Pujol, importante 90 pesetas y otra de don Manuel Marín de 30 por un traje y botas respectivamente para el Portero de la Diputación.

Abonar al señor Ingeniero Director accidental de la Sección de Vías y obras provinciales, hasta la totalidad de la gratificación del primer mes en que tomó posesión de dicho cargo.

Aprobar el balance de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales, durante el tercer trimestre del año económico actual, y el balance de los ingresos y gastos verificados durante el tiempo de 1.º de enero al 29 de septiembre último.

Quedar enterada de haberse remitido al Secretario del Comité Central de fondos provinciales un estado de los diferentes Capítulos y artículos de los presupuestos tanto ordinarios como extraordinarios que correspondan a Beneficencia y que representan los ingresos y gastos durante los ejercicios trimestrales de 1924, 1924-25, 1925-26 semestral de 1926 y 1927.

Desestimar la instancia de don

Basilio Gurrea, en reclamación de su clasificación de la cédula personal.

Id. id. las instancias suscritas por los señores Jefes de los Cuerpos de Correos y Telégrafos de esta provincia.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de la subestación de Alfaro a Castejón, incoado a instancia de la Sociedad Hidráulica del Moncayo.

Id. id. el expediente y proyecto de rectificación de una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de San Vicente de la Sonsierra al Alto de Salbiaga, incoado a instancia de la Sociedad «Electra Vasco Alavesa».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme al artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. de la C. P., El Secretario, Benigno Macua.

2077

EDICTO

A L E S O N

Don Pedro García Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Lista Cobratoria, correspondiente al año de 1929 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicha Lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Alesón a 25 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
 Pedro García

P. S. M.
 El Secretario,
 Higinio Andrés

2351

Ayuntamiento Constitucional de Autol

Provincia de Logroño

= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 14 la cual se publica en el «Boletín Ofi-

ciales de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo	
ADMINISTRATIVOS	
	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento (Técnico administrativo)	4.000'00
TÉCNICOS	
Dos Médicos titulares e Inspectores Municipales de Sanidad con el haber anual cada uno de	1.650'00
Dos Farmacéuticos titulares con el haber anual cada uno de	316'00
Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y carnes	1.115'00
Dos Practicantes Titulares con un haber anual cada uno de	300'00
SUBALTERNOS	
Un Alguacil del Ayuntamiento	912'50
Un Voz pública del id.	456'25
Un Guarda Municipal de Monte	1.460'00
Un Sepulturero	225'00
Dos Celadores Nocturnos, con el haber anual cada uno de	730'00
Un encargado del reloj	50'00

Autol 16 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
H. Jiménez

El Secretario,
Manuel Pérez

Administración de Justicia

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido. Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño correspondiente al sumario número 73 de 1927 sobre Tentativa de hurto contra Ramiro López de la Vega conocido con otros nombres y entre ellos con el de Ricardo Gironella Ricart, se le hace saber a dicho procesado por medio de este edicto por desconocerse su paradero que por auto de fecha veinte de Septiembre último dictado por dicha Audiencia se declaró sobreseído libremente como comprendido en el artículo 13 de R. D. de indulto de ocho del mismo mes. Dado en Haro a 10 de octubre de 1928.

Ramón Blanco

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

A MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

Hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Albelda de Iregua.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

- Arquitecto Jefe.—Don Agustín Cadarso y García de Jalón.
- Arquitecto.—Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.
- Aparejadores.—Don Roberto Rolán Minguéz y D. Joaquín Espert Sena.
- Oficial administrativo.—Doña Mercedes Díaz Fernández.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal y tendrá su residencia en la Casa Consistorial, o en el local que el Ayuntamiento designe.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche, si la hubiere. La primera parte se dividirá en dos secciones.

Los propietarios que así lo deseen, podrán practicar ante la Comisión una prueba documental concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor y renta de las fincas. Esta prueba podrán verificarla dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión y si la labor de ésta se desenvolviese durante un tiempo menor de los diez días antedichos, se entenderá reducido el plazo de la mentada prueba, al tiempo en que aquella resida en la localidad. Los propietarios que no se presenten en ese plazo, se entenderá que renuncian a su derecho y se atenderán al resultado de la comprobación técnica, de la que no quedan eximidos por el hecho de efectuar la prueba.

Los propietarios, sus representantes administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada de sus dependencias interiores y exteriores, so pena de incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas y demás responsabilidades que menciona la Instrucción provisional de 10 de septiembre de 1917, reformada por R. D.

2350

de 29 de agosto de 1920.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Los propietarios, o quienes legítimamente les represente, podrán asistir al acto de reconocimiento de sus fincas, acudiendo a la oficina de la Comisión en donde se les enterará del día y hora en que haya de verificarse para que puedan estar presentes.

Al terminar la comprobación de todas las fincas de una calle, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión comprobadora una relación en la que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario y producto íntegro consignado en el Registro fiscal, en la prueba documental y el asignado por el Arquitecto, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las rentas fijadas por los Arquitectos impugnando la valoración, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la relación indicada.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se, consignará el nuevo producto íntegro asignado a la finca y la fecha en que termina el plazo de reclamación.

El oficio de notificación para núcleos de población, será llevado a la finca comprobada aunque en ella no habiten ni el dueño ni el administrador y se entregará a la persona que se encuentre en la casa. Cuando la finca esté cerrada, o se trate de un solar, se entregará dicha notificación en una de las fincas colindantes, o más próximas, a los porteros o vecinos.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos y estas Autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Las instancias de disconformidad, cuando se trate de la población diseminada, podrán los propietarios entregarlas a los citados Alcaldes pedáneos para que éstos las entreguen en el domicilio de la Comisión, bien entendido que deben ser entregadas dentro de los quince días reglamentarios.

Para hacer uso de la prueba documental será indispensable la comparecencia del propietario o de su representante en el domicilio de la Comisión.

Las personas que se negaren a recibir las notificaciones incurrirán en la multa de 5 a 250 pesetas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente edicto en Logroño a trece de octubre de mil novecientos veintiocho.

AGUSTÍN CADARSO

Anuncios

2098

VILLANUEVA DE CAMEROS

El día 13 de Octubre venidero y hora de las nueve de su mañana y nueve y media, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de productos forestales, que han quedado desiertas en la primera por falta de licitadores y son las siguientes.

Una de 450 estéreos de leña gruesa y ramaje de 150 robles, monte Ollano y sitio denominado «La Corradilla» en la tasación de 1.500 pesetas.

Otra de 450 estéreos de leña gruesa y ramaje de 160 robles en la tasación de 1.775 pesetas y sitio denominado «Fuente Tablilla».

La enajenación se ha de sujetar a los pliegos de condiciones publicado en el número 96 del mes de Agosto día 9 haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, en papel de 8.ª clase.

Villanueva de Cameros a 29 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Sergio Lafuente

P. S. M.

El Secretario

Damián Cosme Sáenz

2387

CASTROVIEJO

El día 30 del que cursa a las 11 tendrá lugar la subasta de Brezo de 200 estéreos del sitio (Umbria del Castillo) por el precio de 200 pesetas, si quedare desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 20 de noviembre por el mismo precio y condiciones facultativas que la anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Castroviejo, 15 octubre de 1928.

El Alcalde,

Manuel Puyg

2176

DAROCA DE RIOJA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Daroca de Rioja a 30 de septiembre de 1928.

El Alcalde,

Alvaro Alonso

Ayuntamiento de Castroviejo

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94, 95 y 96 del año actual, de fechas 4, 7 y 9 de agosto último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	PLAZO	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Espinar id.	15 »	Haya id.		100 »	100 200	300'00 200'00	29 Octubre a las 11 horas id. id. a las 11 y media		Brezo en umbría del Castillo

Castroviejo a 28 de Septiembre de 1928,
El Alcalde,
Manuel Pérez

El Secretario,
José Hernández

Anuncios

CALAHORRA

2262

Comprendidos los pastos del monte «Los Agudos» en el plan para el año forestal de 1928-29 en concepto de uso vecinal, y debiendo verificarse su disfrute mediante subasta, se anuncia por el presente que ésta la llevará a efecto el Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones inserto en el B. O. número 98 del día 14 de Agosto.

CARACTERISTICAS

Nombre del Monte.—Los Agudos.
Especie del aprovechamiento.—Pasfos.
Clase del ganado.—Lanar 600 cabezas; Cabrio 100.
Tasación.—1.000 pesetas.
Mes, día y hora.—A las 12 horas del 28 de Octubre en la Casa Consistorial.
Calahorra 10 de Octubre de 1928.
El Alcalde,
Ricardo Palacio

EZCARAY

2341

Con las condiciones que se especifican en el edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106 correspondiente al día primero del mes de Septiembre último se anuncia la segunda subasta de las maderas y leñas del monte Demanda y Agregados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 31 del mes actual a las horas que se mencionan.

110 hayas tasación ptas. 2.542'32 señaladas con el marco oficial en el Barranco del Pino a las 9 de la mañana.

135 idem idem 2.396 en el sitio de Monte Pura lote número 7 del año anterior a las 9 y media.

160 idem idem 2.732'20 en el mis-

mo sitio de Monte Pura lote número 6 del idem a las 10.

100 idem idem 2.110'40 en el sitio de la Polvorosa lote número 1 de idem a las 10 y media.

200 estéreos brezo pesetas 200 en el sitio de la Haya a las 11.

200 idem idem idem 200 en idem Ladera de Urdanta a las 11 y media.

Ezcaray 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Jesús P. Peñamaría

2333

SAN ASENSIO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, ha acordado la contratación de un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, importante veinte mil pesetas destinadas al pago de la aportación metálica que el Ayuntamiento ofreció al Estado, más el importe de la prestación personal y transporte de piedra para la construcción de un Grupo Escolar de dos Escuelas para niños y otras dos para niñas, cuyas obras han sido adjudicadas por el Estado a don Segundo Ruiz Gandiag, vecino de Logroño; cuyo acuerdo se hace público a los efectos sustitativos del Referendum, de conformidad a lo establecido en los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, así como en el artículo 157 del Estatuto Municipal vigente, para que, durante el plazo de diez días señalado en dichas disposiciones, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Para garantía de dicho préstamo se ponen a disposición de dicho Instituto Nacional, una lámina del 80 por 100 de Propios, n.º 4.560, de 17.345'07 pesetas de capital; un Vivero Municipal de chopos, cuyo valor se calcula en 30.000 pesetas; y un edificio destinado a Matadero público, tasado en 8.000 pesetas, que en conjunto suman 55.345'07 pesetas.

San Asensio a 16 de Octubre de 1928.

El Alcalde,

Manuel Fernández

2268

HORMILLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Plaza de Veterinario-Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria e Inspector de carnes pescados y substancias alimenticias, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas la 1.ª y 365 la 2.ª, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado podrá contratar la asistencia a las caballerías de este término, con una sociedad formada a tal objeto por los dueños de las mismas, pudiendo para ello solicitar los informes y datos que estimen oportunos del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; advirtiéndole que a pesar de ser poco el ganado existente podrá obtener por todos conceptos el agraciado, unas 3.000 a 4.000 pesetas, más la titular, herraje etc. Serán condiciones precisas además de poseer el oportuno título, residir en esta localidad y ser herrador o poner persona encargada de tal operación.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de 15 días hábiles contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hormilla, 10 octubre de 1928.

El Alcalde,

Francisco Fernández

P. S. M.

El Secretario,

Juan Maqueda Rodríguez

2422

CELLÓRIGO

Don Juan López de Silanes, Al-

calde Contitucional de Celló-

rigo,
Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 28 del actual a las horas que se expresan, a saber:

De 9 a 10 la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De 10 a 11 para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De 11 a 12 el representante de los propietarios forasteros, y

De 12 a 13 el representante de los propietarios de Montes particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cellóriga, 20 octubre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Juan López de Silanes

2062

AUTOL

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Autol, a 24 de septiembre de 1928.

El Alcalde,
H. Jiménez

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,